

- Cinco por la Ciudad Autónoma:

* El titular de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, o Consejero que en cada momento asuma las funciones de participación ciudadana, que será el Presidente del Consejo.

* Personal de la Consejería que designe el Consejero competente en materia de participación ciudadana. (..)

(..) Será Secretario el funcionario que designe el titular de la Consejería competente en materia de participación ciudadana, con voz pero sin voto. (..)".

De acuerdo con lo anterior, VENGO EN DISPONER el nombramiento como miembros del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales a:

- Doña María Dulce de Pro Bueno (Directora General).
- Don José María Pérez Díaz (Técnico de Administración General).
- Doña María Dolores Pérez Escolano (Gestor Administrativo).
- Doña María Dolores Gavilán Montenegro (Auxiliar Administrativo).
- Como Secretario: Don José J. Imbroda Manuel de Villena (Secretario Técnico)".

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 24 de Junio de 2003.

El Secretario Técnico. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1642.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
2779/03	CHAIB MOJTAR CHAID	30 E. 72,1- -L
-	BADAJOS	22/03/03 10:30
3149/03	YAHUAR MOHAMED MOHAMED	90 E. 47,5- -L
C - 7461-BDC	GNRAL. PINTOS	26/03/03 19:10
3160/03		60 E. 42,3-B -L
CA - 3753-AV		1/04/03 11:20
3183/03	YUSEF MIMON MOHAMED	120 E. 16,1-2 -G
ML - 683-BLL	CUESTA DE LA VIÑA	2/04/03 12:35
3195/03	MOHAMED YAHIA MOHAMED	90 E. 47,5- -L
C - 1150-BLW	GURUGU	3/04/03 20:30
3311/03		60 E. 42,3-A -L
A - 6100-T		7/04/03 15:30
3313/03		60 E. 42,3-B -L
- 1203-BNV		7/04/03 10:37
3317/03		60 E. 42,3-B -L
ML - 42-E		7/04/03 10:00
3355/03	MOHAMED DRISS BEN ALLAL	90 E. 47,5- -L
C - 792-BLY	AVDA DEMOCRACIA	8/04/03 12:00